

## Galicia sancionará con hasta 600 euros a los menores que consuman bebidas energéticas

- Podrán sustituir el pago de la multa con trabajos a favor de la comunidad . Quienes les vendan estos productos o vapeadores o se los den pagarán al menos 3.000 euros



bebidas menores Galicia Consumo multa

<https://www.epe.es/es/galicia/20231109/galicia-sancionara-600-euros-menores-consuman-bebidas-energeticas...>

Daniel Domínguez

Jueves, 09 noviembre 2023

Dos menores con sendas bebidas energéticas en sus manos. / XOÁN ÁLVAREZ

6 Se lee en minutos Daniel Domínguez Santiago 09 de noviembre del 2023. 09:46

- - 
  - 
  - 
  - 
  -

0 Comentarios

La prohibición de que los menores de edad consuman bebidas energéticas o usen vapeadores que Galicia implantará el año próximo incluirá castigos económicos para quienes incumplan la norma equiparables a los aplicados con el **alcohol**. Un adolescente que beba alguno de esos productos estimulantes o vapee recibirá una **multa mínima de hasta 601 euros** .

Así consta en el borrador del anteproyecto de Ley de Protección de la salud de las personas menores y prevención de las conductas adictivas, cuya tramitación ha iniciado la Xunta y que convertirá a Galicia en la primera comunidad en aplicar el citado veto a productos como Red Bull, Monster o

Energy a quienes no hayan cumplido los 18 años, como avanzó en exclusiva Faro de Vigo, de Prensa Ibérica, el 14 de octubre.

Esta iniciativa amplía la normativa vigente desde hace trece años y que había vetado todo el **alcohol** para los menores desde 2010. Ahora, se equipará esta sustancia no solo a las bebidas energéticas, el **cannabis** y el **tabaco**, sino también a los vapeadores (dispositivos de liberación de nicotina).

Si un menor consume bebidas energéticas o simplemente camina con ellas por la calle, será sancionado por cometer una infracción leve, penada con multas de hasta 601 euros en el grado mínimo -aunque en el caso del botellón siempre se aplica esta cifra desde 2010- y hasta 3.005 euros en el grado máximo. Le sucederá lo mismo si se trata de alguno de los otros productos. Si quien comete la infracción es menor de 14 años, además, los hechos pasarán a manos de la Fiscalía, **que decidirá cómo actuar contra sus progenitores**, según consta en el proyecto legal.

En el resto de casos, la multa económica, cuya graduación dependerá de la gravedad de los hechos y el contexto, podrá ser sustituida "por la inclusión en programas preventivos o asistenciales o por la realización de trabajos en beneficio de la comunidad". El desarrollo reglamentario de la ley especificará este precepto.

El proyecto legal impulsado por la Consejería de Sanidad centra las novedades en las bebidas energéticas, aquellas que contienen 32 miligramos de cafeína o más por cada 100 mililitros. Estas pueden poner en peligro los sistemas cardiovascular y cerebral de los adolescentes, así como causar "alteraciones del sueño, nerviosismo, irritabilidad y ansiedad", apuntan desde la Consellería de Sanidade.

Su consumo ha ido creciendo paulatinamente, pero Galicia quiere atajarlo, convirtiéndose en la primera comunidad en vetar esos productos para los menores, una línea que estudian emular al menos ocho comunidades.

La Encuesta sobre Uso de **Drogas** en Enseñanzas Secundarias en España (Estudes) situaba el consumo habitual entre los adolescentes de un 40,4% en 2021, un 31% más que en 2018, según el mismo estudio. Supone que alrededor de 40.000 gallegos de 14 a 17 años recurren a este tipo de productos. Un 11,7%, además, los mezcla con **alcohol**, práctica "muy preocupante" para Sanidade, pues "dichas bebidas enmascaran los efectos de las bebidas alcohólicas facilitando así la realización de conductas de riesgo, como conducir bajo los efectos del **alcohol** o mantener relaciones sexuales sin protección".

## **Los concellos que permitan botellón: hasta 15.000 euros**

Hace 13 años, la Xunta lanzó una norma elevando de 16 a 18 años la edad mínima para consumir cualquier tipo de **alcohol**, pues hasta entonces existía permisividad con las bebidas de baja graduación. Entonces también vetó el consumo de **alcohol** en la vía pública para luchar contra el botellón. En esta línea, la nueva legislación abre un espacio de amenaza para los concellos que permitan esas prácticas: se expondrán a castigos económicos a partir de 3.005 euros.

## **Se equipara esta venta con la de la marihuana a niños**

No solo los consumidores se enfrentan a multas, sino también quienes les vendan los productos prohibidos a los menores –deberán exigir el DNI en los mostradores– o los compren para dárselos luego a ellos y burlar así la ley. De hecho, **Galicia sancionará de la misma manera vender a un menor cerveza o una bebida energética que marihuana o hachís**. El castigo mínimo será de 3.005 euros y podrá llegar a 15.025 al ser considerada una infracción grave. También se prevé el cierre del local. En casos de reincidencia –dos sanciones graves en cinco años– o de causar daños a la salud, las multas oscilarán podrían llegar a 601.012 euros.

Se equipara así dar de beber estos productos vigorizantes o cualquier producto similar con vender a un menor **"cannabis**, productos, componentes o derivados, en cualquier forma o formato y para cualquier forma de consumo (semilla, planta, aceites, licores, etc...)".

La normativa también vetará la venta a domicilio de bebidas alcohólicas entre las diez de la noche y las nueve de la mañana, para sortear el veto ya aplicado desde 2010, salvo en el caso de los restaurantes y similares.

### **Hasta 15.000 euros por regalar camisetas con la hoja de "María" a adolescentes**

Galicia quiere acotar la publicidad dirigida a los menores de productos relacionados con el **alcohol**, las bebidas energéticas y el **tabaco**, pero también el **cannabis**, "la sustancia psicoactiva ilegal más consumida entre las personas jóvenes" y cuyo consumo "es especialmente perjudicial en edades tempranas". Por ello, la nueva ley considerará una infracción grave regalar o vender camisetas, mecheros, gorras o similares con la hoja de una planta de "maría" a niños y adolescentes. Se castigará con multas de 3.005 a 15.025 euros "regalar o vender cualquier tipo de merchandising con la imagen identificativa del **cannabis**" a los menores de edad en la comunidad.

### **Zonas sin humo a 50 metros de los centros escolares**

La protección de los menores respecto al **tabaco** y los vapeadores incluirá restricciones no solo para su compra y consumo, sino también para el resto de la población. Se prohíbe fumar en marquesinas y piscinas y se amplía el veto en colegios e institutos y edificios administrativos. Quedarán libres de humo en un perímetro de 50 metros y quien vulnere ese precepto será castigado con un mínimo de 601 euros, aunque podrá sustituir ese castigo por adherirse a un programa para dejar de fumar.

### **Un año para adaptar las máquinas expendedoras**

Una vez entre en vigor esta ley, las operadoras de máquinas expendedoras dispondrán de un año para adaptarse, retirando las bebidas energéticas, vapeadores y publicidad vinculada a estos productos, igual que retiraron en el pasado los productos alcohólicos. En este terreno, destaca también la obligación de separar esas bebidas estimulantes del resto de refrescos. También deberán diferenciarse en los establecimientos dedicados a videojuegos los productos en función de la edad recomendada y su clasificación deberá ser visible.

### **Se permitirá el acceso a pubs y discotecas a partir de los 16 años sin compañía de adultos**

Por primera vez desde 2010, los jóvenes de 16 y 17 años podrán acceder en solitario a discotecas, pubs, salas de fiesta y similares, aunque no puedan consumir **alcohol** en su interior. Se trata de una de las principales novedades que incorpora el borrador de la Ley de Protección de la salud de las personas menores y prevención de las conductas adictivas.

La normativa de 2010 había prohibido la entrada de menores en estos establecimientos salvo que lo hiciesen **“acompañados de mayores de edad con responsabilidad** sobre los mismos”, en alusión, al riesgo de que consumiesen **alcohol**.

#### Noticias relacionadas

La Policía concluye que el incendio mortal en un edificio okupado de Vigo tuvo un origen fortuito en el cuadro de luces Una madre paraliza la eutanasia de su hija en Galicia: "Los informes médicos están exagerados"

Ahora, se abre una ventana para puedan acudir a estos lugares de ocio sin supervisión jóvenes de 16 y 17 años. Los adolescentes y niños por debajo de esa franja también podrán hacerlo “siempre que lo hagan acompañados de su padre, madre, tutor o guardador legal”.

La intención del Gobierno gallego, que abre ahora el período de exposición pública del texto aprobado el pasado jueves, es aprobar la norma en el Parlamento gracias a la mayoría absoluta del PP a comienzos de año y que entre en vigor poco después. En ese plan resulta clave la convocatoria electoral de Alfonso Rueda. De adelantar los comicios, se disolvería el Parlamento y habría que registrar la iniciativa legal en la próxima legislatura, en caso de que gobernase de nuevo el PP.